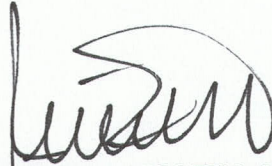
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contribución del ciudadano</i>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL Y COMUN**  
**NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUAREZ TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-114-2019
PERSONAS A NOTIFICAR	LUIS ANGEL GOMEZ LIZCANO, alcalde con C.C. 79.563.405 y otros
TIPO DE AUTO	AUTO No. 018 DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO
FECHA DEL AUTO	31 DE JULIO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 11 de agosto de 2023.




**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General 11 de agosto de 2023 a las 06:00 p.m.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del Estado Tolimense</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>		
<b>AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO</b>	<b>CODIGO: F20-PM-RF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>	

### AUTO No. 018 DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO

En la ciudad de Ibagué, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2023, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a designar apoderado de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-114 -019, adelantado ante la Administración Municipal de Suarez Tolima, basado en los siguientes fundamentos.

#### FUNDAMENTO DE HECHO:


Se viene adelantando el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-114-019, relacionado con las siguientes irregularidades:

*"Descripción del hallazgo:*

*En la revisión legal y documental de la información reportada por la Dra. DIANA PATRICIA CAMPOS CABEZAS, Personera Municipal de Suarez en la Denuncia 024 de 2019, que hace referencia a un presunto detrimento patrimonial ocasionado en el siniestro "Incineración de la Retroexcavadora RHINO RBH-70", se pudo constatar que la Póliza de Seguro contra todo Riesgo del Equipo y maquinaria de la Administración Municipal de Suarez, se examinó la Póliza No. TCP-003-1 de la Compañía de Seguros "LA PREVISORA SA NIT. 860002400-2, expedida el 28 de julio de 2017 y con cubrimiento desde el 27 de julio de 2017 hasta el 27 de julio de 2018, se demuestra que para la ocurrencia del siniestro de esta maquinaria, reportado el día 4 de febrero de 2019, la retroexcavadora en comento, no contaba con póliza de seguro de riesgo, al evidenciarse que su cubrimiento había expirado el 27 de julio de 2018.*

*La vigilancia y salvaguarda de los bienes y valores del Estado que se le encomienda a los servidores públicos de manejo, tienen la responsabilidad de tenerlos amparados con las respectivas pólizas de seguros. En el siniestro "Incineración de la Retroexcavadora RHINO RBH-70", la responsabilidad de renovar la póliza de seguro contra todo riesgo recae en el Almacenista CARLOS DAVID PRADA VARGAS, la Secretaria General y de Gobierno que para la época de los hechos era la señora SANDRA YAMILYOZANO y en el Alcalde Municipal LUIS ANGEL GOMEZ LIZCANO.*

*La no renovación de la Póliza de Seguros contra todo Riesgo del Parque Automotor de la Alcaldía Municipal de Suarez, generó en el siniestro "Incineración de la Retroexcavadora RHINO RBH-70", un presunto detrimento patrimonial, por valor de \$274.880.000, al comprobarse que la Póliza No. TCP-003-1 de Seguro contra todo riesgo, de la Compañía de Seguros "LA PREVISORA SA NIT. 860002400-2, expedida el 28 de julio de 2017 y con cubrimiento desde el 27 de julio de 2017 hasta el 27 de julio de 2018, se demuestra que para la ocurrencia del siniestro de esta maquinaria, reportada el día 4 de febrero de 2019, la retroexcavadora en comento, no contaba con póliza de seguro de riesgo"*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>«la construcción del ciudadano»</small>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>		
	<b>AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO</b>	<b>CODIGO: F20-PM-RF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

*SITUACION ENCONTRADA – PRESUNTO DETRIMENTO POR \$274.880.000.*

Teniendo en cuenta que los señores:

- **Luis Ángel Gómez Lizcano**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.563.405, en su condición de Alcalde del Municipio de Suarez Tolima para la época de los hechos.
- **Sandra Yamily Lozano**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.963.977 en su condición de Secretaria General y de Gobierno del Municipio, para la época de los hechos.
- **Carlos David Prada Vargas**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.017.651, en su condición de Almacenista General, para la época de los hechos.

Como presuntos responsables dentro del proceso No. 112-114-019, pese a haberse citado a versión libre mediante auto número 006 del 23 de enero de 2020, y haberseles reiterado mediante oficio números, CDT-RM-2023 -00000832 del 15 de febrero de 2023 (Folio 213); no se han hecho presentes ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea, en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 43 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.


Para tal efecto, se hace necesario oficiar a las Facultad de Derecho de las Universidades: del Tolima, de Ibagué o la Universidad Cooperativa de Colombia del Tolima, para que se nombre a tres (03) estudiantes adscritos al Consultorio Jurídico, con el fin de que actúen de oficio en defensa de los presuntos responsables.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar apoderado de oficio para que represente a los señores: **Luis Ángel Gómez Lizcano**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.563.405, en su condición de Alcalde del Municipio de Suarez Tolima para la época de los hechos, **Sandra Yamily Lozano**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.963.977 en su condición de Secretaria General y de Gobierno del Municipio, para la época de los hechos, **Carlos David Prada Vargas**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.017.651, en su condición de Almacenista General, para la época de

Página 2 | 3

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>de compromiso del ciudadano</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>		
	<b>AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO</b>	<b>CODIGO: F20-PM-RF-03</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 06-03-2023</b>

los hechos. Implicados en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **112-114-019**, adelantado ante el la Administración Municipal de Suarez Tolima.

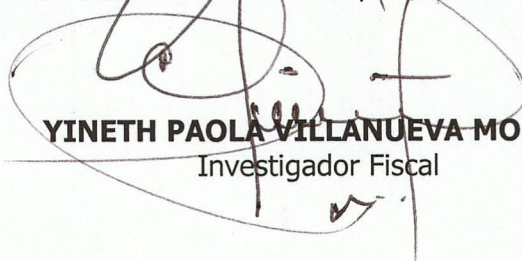
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a las Facultad de Derecho de las Universidades de: del Tolima, de Ibagué o la Universidad Cooperativa de Colombia, con el fin de que asignen apoderado de oficio.

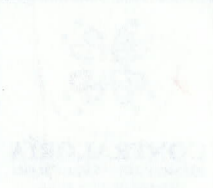
**ARTÍCULO TERCERO.** Dar posesión a los estudiantes como apoderados de oficio de los señores: **Luis Ángel Gómez Lizcano**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.563.405, **Sandra Yamily Lozano**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.963.977, **Carlos David Prada Vargas**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.017.651.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar por estado la presente providencia, advirtiéndose que no proceda recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

  
**JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO**  
 Directora Técnico de Responsabilidad Fiscal

  
**YINETH PAOLA VILLANUEVA MOLINA**  
 Investigador Fiscal

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
FECHA DE APROBACIÓN: 08-03-2013	CÓDIGO: 120-744-03	DEPARTAMENTO DE OFICINA

Las acciones implicadas en el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 115-114-012, se encuentran en la Administración Municipal de Sucre, Toluca.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a las Unidades de Desarrollo de las Unidades del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que se realicen las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dar fe de la posesión de los estudiantes como servidores de oficio de los señores: Luis Ángel Gómez Lázaro, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.803.408, Sandra Yanely Lozano identificada con la cédula de ciudadanía número 28.803.077, Carlos David Pineda Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.012.651.

**ARTÍCULO CUARTO.** Radicar por escrito la presente providencia, advirtiéndose que no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.** Remitar a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

  
 JOHANA ALEJANDRA DE LA CRUZ LOZANO  
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

  
 YIRETH PAOLA MARTÍNEZ MOLINA  
 Investigadora Fiscal